



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Disposición firma conjunta

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación Contratación Directa BAC N° 427-0487-CDI22. Adquisición de Dexmedetomidina

VISTO: el Expediente Electrónico N° 14963317/2022, por el cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, gestiona la Adquisición de Dexmedetomidina, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/AJG/2021, la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11, el Decreto N° 222/AJG/19, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario;

Que se dispuso el llamado a Contratación Directa BAC N° 427-0487-CDI22 para el día 26/04/2022 a las 10.00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 28° Inciso 2° de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/AJG/2021;

Que la presente contratación corresponde por bienes y/o servicios vinculados a prestaciones de salud que por la celeridad con que debe llevarse a cabo se encuadra en el Artículo 28° inciso 2° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/AJG/2021; prescindiéndose de la instancia prevista en el Artículo 92° de la Ley, como asimismo, de la aprobación del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares;

Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;

Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 9 (nueve) ofertas de las firmas: Laboratorios Richet S.A., Droguería Family S.A., Ximax S.R.L., Alpha Medical Group S.R.L., Reinsal S.A., Medpharma S.A., Nueva Era Rosario S.R.L., MG Insumos S.A. y Leonardo Staricco Müller;

Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que obra el Acta de Asesoramiento Técnico.

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/AJG/2021, la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11, el Decreto N° 222/AJG/19, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la resolución 607/MHGC/13,

EL DIRECTOR ADJUNTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO

DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Directa BAC N° 427-0487-CDI22 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inciso 2° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/AJG/2021, por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la Adquisición de Dexmedetomidina, solicitado por la División Farmacia, adjudicase a la firma: Laboratorios Richet S.A. (Renglón: 1) por la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 109.500,00), ascendiendo el total de la presente Contratación a la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 109.500,00) cuyo detalle obra en Anexo (IF-2022-15834401-GCABA-HGAIP), que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2022.

Artículo 3°.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto.

Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.

AR

Aad